

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 65.

Sábado 21 de Octubre.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los reclamantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Octubre de 1899.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 39.

Conducción de presos.

Vistas las comunicaciones dirigidas á este Gobierno por el Alcalde de Valencia de Alcántara y el Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, de 22 y 24 de Septiembre último, respectivamente, en las que manifiestan que en la conducción de presos desde Cáceres al primer pueblo de la provincia de Badajoz, con destino á dicha capital, en la ruta hoy seguida por Malpartida, Aliseda, Membrío, Valencia de Alcántara á San Vicente, se invierten tres jornadas más, ó sean 46 kilómetros de mayor

recorrido, que por la recta de Aldea del Cano y Alcuéscar á Aljucén.

Considerando que de continuar las mencionadas conducciones por aquella primera ruta hoy seguida, se gravan los intereses de la provincia en cantidades que deben excusarse; se distraen las fuerzas de la Guardia civil de otros servicios quizás apremiantes y de importancia, y se producen vejámenes innecesarios á los conducidos, por emplear mayor tiempo en el recorrido: por resolución de esta fecha he acordado que las conducciones de presos que desde hoy se verifiquen desde esta Capital á la de Badajoz, tengan lugar por los pueblos de Aldea del Cano y Alcuéscar á Aljucén, primero de esta última provincia.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para que llegue á noticia de los pueblos de etapa de esta provincia comprendidos en el antiguo y nuevo itinerario, cuyas autoridades quedan encargadas de su más exacto cumplimiento.

Cáceres 21 Octubre de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 40.

Habiendo sido robada de una cuadra en el pueblo de Valdeobispo, el día 3 del actual, la ca-

ballería que á continuación se reseña, encargo á todas las autoridades de esta provincia dependientes de la mía y ruego á las que no le sean, procedan á la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo á disposición de la autoridad correspondiente caso de ser habido, dando cuenta á este Gobierno de haberlo así verificado.

Cáceres 17 de Octubre 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Reseña.

Un mulo, edad 7 años, pelo rojo, alzada regular, con una holladura en el costillar derecho.

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramiento de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el art. 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que erian convenientes, pues pasado dicho término no será

admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 20 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Exposición al público del repartimiento de Consumos.

Casillas de Cória.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

30 de Septiembre de 1899.— Los Ayuntamientos de Jarandilla y Guijo de Santa Bárbara, contra la R. O. del Ministerio de Fomento de 18 de Julio de 1899, sobre incompatibilidad de servidumbres de los montes "Dehesa boyal," y "Coto," de Jarandilla.

4 de Octubre de 1899.—Don José Nafria Magallanes, representante de D. Jorge Wheelhouse Robinsón contra la R. O. del Ministerio de Fomento de 7 de Junio de 1899, sobre nulidad de la concesión de colonia agrícola otorgada á la finca "Casillas," del término de Valencia de Alcántara.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 18 de Octubre de 1899.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.



JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

AÑO ECONÓMICO DE 1896 Á 97

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.....	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela.	Sueldo al trimestre.		Material al trimestre.		SITUACIÓN de la Escuela.			FECHAS DE LA			
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	PROPIEDAD.	VACANTE.	INTERINIDAD.	
														90
213	Hervás	Eustasio Corrales, 1. ^a	Elemental...	275		68	75	90				19-2-90..		
214	Idem	Alejandro Cirilo Gómez, 2. ^a	Idem.....	275		68	75	90				20-2-93..		
215	Idem	Santas Calvelo, 1. ^a	Idem.....	275		68	75	90				31-12-62.		
	Idem	Hilaria Dávila, 2. ^a	Idem.....	275		68	75	90				21-3-96..		
216	Herrera de Alcántara	Vacante de niños												
217	Idem	Candelo Jiménez	Idem.....	156	25	39	06	90		9		30-6-96..		
218	Idem	Isabel Nacarino	Idem.....	156	25	39	06	90		31			10-7-96.	
219	Herreruela	Esteban Calvo	Idem.....	156	25	39	06	90				2-11-74.		
220	Idem	Jesús Cirujano	Idem.....	156	25	39	06	90				8-1-90..		
221	Higuera	Joaquín Hernández	Idem.....	156	25	39	06	90				4-4-92..		
222	Hinojal	Antonio Núñez	Ambos sexos.	131	56	32	89	90				17-6-83..		
223	Idem	Vicenta Moreno	Elemental...	206	25	51	56	90				11-6-85..		
224	Holguera	Romualdo S. Corchero	Idem.....	206	25	51	56	90				28-5-81..		
225	Idem	Justa Gallardo	Idem.....	156	25	39	06	90				23-8-95..		
	Idem	Vacante de niñas	Idem.....	156	25	39	06	63				9-12-65..		
226	Hoyos	Fabián Murillo	Idem.....	206	25	51	56	90		27		4-12-82.	4-9-96..	
227	Idem	Ramona Santibáñez	Idem.....	206	25	51	56	90				17-11-66.		
228	Huéлага	Sebastián Pérez, suplente 90 días a quien por acuerdo de la Junta Provincial en 12 de Diciembre de 1898 se le descuenta íntegro el 3 por 100 del sueldo en virtud de la resolución del expediente contra el maestro propietario D. Dámaso Luceño.	Ambos sexos.	62	50	15	62	90				1-7-96..		
229	Ibahernando	Enrique Melia	Elemental...	206	25	51	56	90				30-7-89..		
230	Idem	Castora Clemente	Idem.....	206	25	51	56	90				28-6-96..		
231	Jaraicejo	Raimundo Rodríguez	Idem.....	206	25	51	56	90				21-2-88..		
232	Idem	María Sáez	Idem.....	206	25	51	56	90				1-3-62..		
233	Jaraiz	Jorge Martín, 1. ^a	Idem.....	206	25	51	56	90				29-4-88..		
534	Idem	Segundo Roncero, 2. ^a	Idem.....	206	25	51	56	90				29-2-88..		
235	Idem	María Galindo, 1. ^a	Idem.....	206	25	51	56	90				27-3-90..		
236	Idem	María Francisca Marcos, 2. ^a	Idem.....	206	25	51	56	90				11-7-95..		
337	Jarandilla	Lorenzo Vicente Criado	Idem.....	206	25	51	56	90				22-7-92..		
238	Idem	Juana Muélleles	Idem.....	206	25	51	56	90				24-6-93..		
239	Jarilla	Vicente Ramos	Idem.....	156	25	39	06	90				21-6-96..		
240	Idem	Emilia Granado	Idem.....	156	25	39	06	90				10-2-94..		
241	Jerte	Bartolomé Gil	Idem.....	206	25	51	56	90				5-8-80..		
242	Idem	Josefa Hernández	Idem.....	206	25	51	56	90				3-12-79.		
243	Logrosán	Esteban Soriano	Idem.....	275		68	75	90				11-4-78..		
244	Idem	Juan Pares	Auxiliar	156	25			90				26-11-77.		
245	Idem	Agustina Aguirre	Elemental...	275		68	75	90				15-7-84..		
246	Idem	Eladia Flores	Auxiliar	156	25			90				13-1-88..		
247	Losar de la Vera	Tomás Herrero	Elemental...	206	25	51	56	90				7-8-56..		
248	Idem	Cipriana Ingelmo	Idem.....	206	25	51	56	90				18-6-96..		
249	Madrigal de la Vera	Víctor Huertas	Idem.....	156	25	39	06	90						
250	Idem	Dominica Gil	Idem.....	156	25	39	06	90		90		18-7-66..		2-3-96
251	Madrigalejo	Lorenzo Fraile	Idem.....	206	25	51	56	90				30-12-79.		
	Idem	Vacante de niñas												
252	Idem	Asunción González	Idem.....	206	25	51	56	60				28-6-96..		
253	Madroñera	Lesme Cortés, 1. ^a	Idem.....	275		68	75	90		30		2-12-67.		1-9-96
254	Idem	Gregorio Blanco, 2. ^a	Idem.....	275		68	75	90				7-2-91..		
255	Idem	Isabel de Martín, 1. ^a	Idem.....	275		68	75	90				14-5-77..		
256	Idem	Emilia Palacio, 2. ^a	Idem.....	275		68	75	90				7-2-91..		
257	Majadas	Agapito Pacheco	Incompleta.	123		30	75	90				4-10-90.		
258	Idem	Raimunda Arenas	Idem.....	123		30	75	63				30-10-85.		
	Idem	Micaela González	Idem.....	123		30	75	63						
259	Malpartida de Cáceres	Agustín Guerra	Elemental...	275		68	75	90		27		2-5-91..		4-9-96.
260	Idem	Cayetana Barrera	Idem.....	275		68	75	90				22-1-82..		
261	Malpartida de Plasencia	Abelardo Martín	Idem.....	206	25	51	56	90				10-1-90..		
262	Idem	María Juana Serrano	Idem.....	206	25	51	56	90				23-6-85..		
263	Idem	Emilio Montero	Párvulos...	206	25	51	56	90				2-12-86.		
264	Marchagáz	Antonia Durán	Ambos sexos.	102		25	50	90				28-9-95..		
265	Mata de Alcántara	Francisco Fernández	Elemental...	156	25	39	06	90				11-10-89.		
266	Idem	Teodora Dragón	Idem.....	156	25	39	06	90				13-6-86..		
267	Membrijo	Juan Cilleros	Idem.....	206	25	51	56	90				2-6-85..		
268	Idem	Dolores Bazaga	Idem.....	206	25	51	56	90				22-6-96..		
269	Mesas de Ibor	Ambrosio Fernández	Idem.....	156	25	39	06	90				25-4-88..		
270	Idem	María Aurea González	Idem.....	156	25	39	06	90				3-2-87..		
271	Miajadas	Juan Antolín Gragera, 1. ^a	Idem.....	275		68	75	90				5-9-67.		
272	Idem	Aureliano Baltar, enfermo.	Idem.....	275		68	75	90				12-8-89.		
	Idem	Isabelo Sánchez, suplente.	2. ^a Idem.....	275		68	75	90				17-3-96..		
273	Idem	Gregoria Jiménez, 1. ^a	Idem.....	275		68	75	90				23-2-74..		
274	Idem	Paula Díaz, 2. ^a	Idem.....	275		68	75	90				24-11-82.		
275	Millanes	Ramona Jáñez	Ambos sexos.	68	75	19	68	90				1-7-96..		

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CÁCERES.

PRIMER TRIMESTRE

Resumen de los descuentos de las Escuelas de esta Provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE									
En el trimestre					Pendientes de pago de trimestres anteriores.					EN EL TRIMESTRE					DEBE.				
10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL	10 p. 100.	3 p. 100.	Vacantes.	50 p. 100.	TOTAL	10 p. 100.	3 p. 100.	Vacantes.	50 p. 100.	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
6 87	8 25														6 87	8 25			15 12
6 87	8 25														6 87	8 25			15 12
6 87	8 25														6 87	8 25			15 12
6 87	8 25														6 87	8 25			15 12
3 91		15 47															15 47		15 47
3 91	4 69		69 61												3 91			69 61	73 52
3 91	4 69														3 91	4 69			8 60
3 91	4 69														3 91	4 69			8 60
3 91	4 69														3 91	4 69			8 60
3 29	3 95														3 29	3 95			7 24
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
3 91	4 69														3 91	4 69			8 60
3 91	3 28														3 91	3 28			7 19
5 16	6 19	46 41													5 16	6 19	46 41		46 41
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
																			11 35
1 56	1 87														1 56	1 87			3 43
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
3 91	4 69														3 91	4 69			8 60
3 91	4 69														3 91	4 69			8 60
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
6 87	8 25														6 87	8 25			15 12
	4 69															4 69			4 69
6 87	8 25														6 87	8 25			15 12
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
3 91			77 35												3 91			77 35	81 26
3 91	4 69														3 91	4 69			8 60
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16		136 12													5 16		136 12		136 12
6 87	8 25		34 03												6 87	8 25		34 03	39 19
6 87	8 25														6 87	8 25			15 12
6 87	8 25														6 87	8 25			15 12
6 87	8 25														6 87	8 25			15 12
3 07	3 69														3 07	3 69			15 12
	2 58															2 58			6 76
3 07															3 07				2 58
6 87	8 25														6 87	8 25			3 07
6 87	8 25														6 87	8 25			15 12
5 16	6 19														5 16	6 19			15 12
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
2 55	3 06														2 55	3 06			11 35
3 91	4 69														3 91	4 69			5 61
3 91	4 69														3 91	4 69			8 60
5 16	6 19														5 16	6 19			8 60
5 16	6 19														5 16	6 19			11 35
3 91	4 69														3 91	4 69			11 35
3 91	4 69														3 91	4 69			11 35
6 87	8 25														6 87	8 25			8 60
	4 12															4 12			15 12
6 87	4 13														6 87	4 13			4 12
6 87	8 25														6 87	8 25			11
6 87	8 25														6 87	8 25			15 12
6 87	8 25														6 87	8 25			15 12
1 97	2 36														1 97	2 36			4 33

(Continuará.)

Primera Enseñanza.

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de Madrid del día 27 de Febrero último, para proveer en propiedad las Escuelas vacantes en este distrito universitario, y cumplidos los requisitos prevenidos, el Rectorado del mismo ha acordado, según la clasificación general de los aspirantes, oportunamente publicada, los siguientes nombramientos para las escuelas de niños objeto de aquél, correspondientes á la provincia de Cáceres.

D. Galo Pinillo y Martín Romo, para Botija, y D. Francisco Varona é Ibeas, para la auxiliar de la de Cañaverál, con 625 pesetas la primera y con 550 la última.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Rector, se hace público á los efectos del art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896 y orden de la Dirección general de Instrucción pública de 23 del siguiente año.

Salamanca 18 de Octubre de 1899.—El Secretario general, Dr. Isidro González.

JUZGADOS

LOSAR DE LA VERA.

Edicto.

Don Joaquín Antón y Antón, Licenciado en Derecho y Juez municipal del Losar de la Vera.

Hago saber: Que el día once de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado municipal, la primera subasta de bienes embargados en juicio verbal civil á Lorenzo Lobato Santano, de esta vecindad, para pago de principal y costas causadas y que puedan causarse; cuyos bienes son los que á continuación se deslindan.

Pesetas.

Una parte de casa de la señalada con el número diez y siete de la calle de Cantarranas, de esta población, compuesta de cocina, sala con dos alcobas y comunidad del zaguán, su valor según tasación..... 585

Se advierte á los licitadores que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del valor de la finca, y que para poderse interesar en la subasta, se habrá de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca; siendo de cuenta y riesgo del mejor postor los gastos de titulación, por cuanto el ejecutado carece de ellos.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Dado en Losar de la Vera á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Joaquín Antón y Antón.—De su orden, Serafin Espada.

JUZGADO MUNICIPAL DE

ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Anuncio.

Encontrándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, así como su suplente, se publica en este Boletín Oficial para que en el término de quince días presenten sus solicitudes las personas capaces de su desempeño, para ser provista la misma; teniendo asignado los mismos los derechos de arancel.

Arroyomolinos de la Vera catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Domingo.

ALCALDÍAS

ALÍA.

Vacante de Farmacéutico titular.

No habiéndose cubierto la plaza vacante de Farmacéutico titular de esta villa, á consecuencia de no reunir las condiciones necesarias los que la han solicitado, se convoca á nuevo concurso por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El agraciado que habrá de ser precisamente Doctor ó Licenciado en la facultad de Farmacia, disfrutará el sueldo anual de 999 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y con la obligación de facilitar medicamentos gratis á las 210 familias pobres que el Ayuntamiento le designe, quedando en libertad de hacer contratos igualatorios con los 500 vecinos restantes, debiendo remitir solicitud documentada á esta Alcaldía en el plazo indicado.

Alía 16 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Blas Delgado.

PESGA.

Vacante de Secretaria.

Por destitución del que la desempeñaba, se encuentra servida interinamente la de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 650 pesetas que se satisfarán por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Habiendo acordado dicho Ayuntamiento en sesión del día de hoy, proveer dicha plaza en propiedad, se anuncia por término de quince días, á contar desde que aparezca el presente edicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales, los que se encuentren adornados de los requisitos que las leyes previenen, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía.

Pesga 8 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Francisco García.—El Secretario interino, Esteban Iglesias Márquez.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Anuncio.

No habiéndose tenido efecto el arriendo á venta libre de los cereales del actual ejercicio, á los diez días de inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta bajo el tipo 6.111 pesetas 88 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Malpartida de Plasencia 19 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Donato Pereira.

VILLAMIEL.

Edicto.

Don Ramón Gil Ladero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Villamiel.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde y con arreglo á lo que dispone el art. 39 del Reglamento para aplicar la Ley de expropiación forzosa he de notificar á los interesados el acuerdo del Sr. Gobernador Civil de la provincia de 11 del actual, por el que se ordena se haga saber á los mismos las declaraciones periciales practicadas por el perito nombrado en representación del Estado para la medición y justiprecio de las fincas que en este término de Villamiel han de ocuparse con la construcción del 2.º trozo de la carretera de Valverde del Fresno á Hervás. Entre dichos interesados se encuentran D. Gabriel Torres, D. Nicolás M.ª Ojesto, D. Antonio Merino, D. Bernardo Barcarlel, D. Leoncio Comendador, D. Eusebio Valiente y D. Nicolás Montero, propietarios de algunas fincas sujetas á la expropiación, los que no tienen apoderados ni administradores conocidos. Y para que los designen á fin de llevar á cabo la mencionada notificación, les requiero por el presente apercibiéndolos que deben hacerlo en el término de diez días y que de no verificarlo serán validas las notificaciones que se dirijan al Síndico de esta Corporación municipal. Entendiéndose que dicho plazo principiará á contarse desde el día en que este edicto aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Villamiel 17 de Octubre de 1899.—El Secretario, Ramón Gil.

JARAÍZ.

RELACIÓN nominal de los jornales y materiales invertidos durante la tercera semana que comprende desde el día seis al doce inclusivos del mes que cursa en la reparación del camino vecinal de Collado y sitio desde Santa Lucía al Lomo, cuya obra se hace por administración y la cual se publica en cumplimiento á los efectos del párrafo 2.º del art. 166 de la vigente Ley municipal, verificada bajo la dirección del Concejal don Gregorio Sánchez Enciso.

Ptas. Cts.

Nicanor González por seis jornales á 1'50 peseta... 9
Manuel Serradilla 9

Alonso Tovar.....	9
Dámaso Gómez.....	9
Juan Fernández.....	9
Eusebio Alegre.....	9
Antonio Alegre.....	9
Antonio Granado.....	9
Eugenio Martínez.....	9
Braulio Cruz.....	9
Félix Romero.....	9
Agustín Tovar.....	9
Manuel García.....	9
Manuel Rivera.....	9
Valentín Lucero.....	9
Basilio Granado.....	9
José Fernández.....	9
Gabriel Simón.....	9
Florentino Fernández.....	9
Victoriano Fernández.....	9
Mariano Gil.....	9
Santiago Ventura.....	9
Francisco Sánchez.....	9
Angel Alegre.....	9
Raimundo Prieto.....	9
José Cruz.....	9
Eduardo Cepada.....	9
Ramón Mateos.....	9
Blas Amor.....	9
Carlos López.....	9
Felipe Iglesia.....	9
Isidoro Olibera.....	9
Pedro Nevado.....	9
Ramón Valverde.....	9
Leandro Muñoz.....	9
Isidoro Cruz.....	9
Francisco Núñez.....	9
Emilio Labrador.....	9
Francisco Pérez.....	9
José González.....	9
Severo Muñoz.....	9
Esteban González.....	9
Braulio Paniagua.....	9
Emiliano Acosta.....	9
Jacinto Rodríguez.....	9
Mariano Labrador, portar agua por id., á 1 id.....	6
Gregorio Sánchez Enciso, por sus dietas por id., á 2'50 id.....	15
Total jornales.....	426

Total jornales..... 426

MATERIALES.

A Pedro Curiel, por componer herramientas.....	18 80
A Juan Muñoz, de dos angarillas nuevas y componer otras.....	8 40
A Francisco Gómez, de dos cestos nuevos á 1'25 peseta y componer otros...	4 70
Total materiales...	31 90

Total materiales... 31 90

RESUMEN.

Importan los jornales.....	426
Idem los materiales.....	31 90
Total general.....	457 90

Importa la precedente cuenta las figuradas cuatrocientas cincuenta y siete pesetas y noventa centimos, por los jornales y materiales que se expresan, la cual presenta el encargado que suscribe al Ayuntamiento para su aprobación y conformidad si la merece.

Jaraíz 16 de Agosto de 1899.—El Encargado, Gregorio Sánchez Enciso.—V.º B.º, El Alcalde, Vicente Sain.

CÁCERES: 1899.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.